



**UNAH**  
**DIRECCIÓN DE**  
**INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**Y POSGRADO**

**CIRCULAR No. 1- 2016**

**Dirección de Investigación Científica y Posgrado**

**Señores/as**  
**Decanos**  
**Coordinadores Generales de Posgrado**  
**Coordinadores de Carrera de Posgrado**

Para dar respuesta a las inquietudes planteadas por varias coordinaciones de carrera de posgrado y para establecer un criterio uniforme sobre la aplicación del acuerdo **CU-O-017-02-2014** y considerando que esta Dirección hace de su conocimiento:

- 1.- No obstante que el acuerdo **CU-O-017-02-2014** versa sobre la ampliación del plazo para la graduación de los egresados de las carreras de posgrado anteriores al año 2012, el numeral siete de dicho acuerdo dispone " 7) que a partir del 1 de abril de 2014 al 30 de abril de 2016, se amplíe el plazo para que los estudiantes egresados de carreras de posgrado anteriores al 2012 puedan presentar su trabajo de graduación, si al finalizar este período los estudiantes no lo hicieron, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), consignará de forma automática la observación de ABANDONO de la carrera y que estos elementos no cuenten en las estadísticas universitarias para el cálculo de indicadores de calidad".
- 2.- En vista de lo anterior y a la luz de que el acuerdo tiene como finalidad mejorar la eficiencia terminal esta Dirección considera que el plazo para presentar los trabajos de graduación vence el 30 de abril de 2016.
- 3.- Por presentación de los trabajos de graduación deberá entenderse, para todos sus alcances y efectos, que es el momento en el que el estudiante hace formal entrega de su trabajo de tesis al asesor para su evaluación, en concordancia con el artículo 67 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 4.- Para los fines anteriores, las coordinaciones de posgrado deberán entregar un recibo de presentación de trabajo de tesis a cada estudiante, en el cual quedará consignada la fecha de recibido como garantía de que el trabajo de graduación fue presentado en tiempo y forma.
- 5.- Solamente los estudiantes que presenten al asesor de tesis su trabajo de graduación al 30 de abril de 2016 quedan amparados por el contenido del acuerdo CU-O-017-02-2014.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# UNAH

DIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
Y POSGRADO

- 6.- Considerando que el espíritu del acuerdo que nos ocupa es el de garantizar la graduación de los egresados y que se ha puesto en marcha una serie de mecanismos para fortalecer las capacidades de los estudiantes de posgrado, una vez presentada la tesis al asesor, esta deberá ser defendida a más tardar el 30 julio de 2016. Las Coordinaciones de Carrera de Posgrado deberán vigilar que las revisiones de las tesis y los exámenes de adecuación se realicen en forma ágil y dentro de tiempos prudentiales, así mismo deberán organizar de manera eficiente las fechas para defensa de tesis. La falta de atención a las observaciones del asesor o el retraso injustificado en la preparación de la versión final de los trabajos de graduación recaerá sobre el estudiante.
- 7.- Los trámites de graduación de los estudiantes que queden amparados por el acuerdo deberán realizarse durante el año 2016, siendo responsabilidad de la unidad académica gestionar dichos procedimientos.
- 8.- Finalmente, esta Dirección reitera que aunque el curso de metodología de la investigación fue impartido por última vez en diciembre de 2015, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado, estará recibiendo hasta el 29 de febrero de 2016 solicitudes de las coordinaciones de carrera de posgrado en el sentido de impartir el referido curso a estudiantes que no lo hayan podido cursar. Estas peticiones deberán ser remitidas con el listado de estudiantes a quienes se les debe impartir.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los cinco días del mes de febrero de 2016.

  
**Leticia Salomón**  
Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

"La educación es la primera necesidad de la República"